

DESTINATARIO

DNI ***0869**

Sede electrónica Ayto.Málaga

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de 20 de agosto de 2025, la siguiente Resolución:

*“Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por el Servicio de Aperturas de fecha de 20 de agosto de 2025 con CSV: ***** que tiene el siguiente tenor literal:*

*“En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** con DNI ***0869** a fecha de 21 de julio de 2025 y con número de registro ENT2025***** dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-2025/273 relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,*

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración local”

SEGUNDO.- La petición de acceso a la información del interesado tiene el siguiente tenor literal:

“En relación a los edificios existentes de apartamentos turísticos, existe en la junta de Andalucía un registro de turismo con la relación de los establecimientos destinados a apartamentos turísticos por calles, dicho listado también lo tiene que tener el Área de desarrollo empresarial ya que previo al inicio de su actividad se tienen que dar de alta y proceder a la toma de conocimiento.”

TERCERO.- Considerando que en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.

CUARTO.- Vista la solicitud de información formulada, se facilita a la interesada la siguiente información:

Se le comunica que, consultados los antecedentes obrantes en este Servicio de Aperturas del Ayuntamiento de Málaga, constan actualmente los siguientes expedientes de Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de APARTAMENTO TURÍSTICO, de los últimos tres años y que se relacionan a continuación:

- Expte DR 2023/327 para la ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURISTICOS en ARQUITECTO BLANCO SOLER 1
 - El referido expediente se encuentra cerrado y archivado, y sobre el mismo se ha dictado una Resolución de imposibilidad de ejercer la actividad a fecha de 7 de marzo de 2024.



- Expte DR 2023/509 para el ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURISTICOS en CL GRANADA 73.
 - El referido expediente se encuentra cerrado y archivado. Con fecha de Toma de conocimiento de 30 de agosto de 2023.
- Expte DR 2024/1580 para la ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURISTICOS (15 APARTAMENTOS) en CL CAPUCHINOS 31
 - El referido expediente se encuentra abierto y en estado de: PENDIENTE DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL
- EXPTE DR 2024/1137 para el ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURISTICOS en CL CARRETERIA 31.
 - El referido expediente se encuentra abierto y en estado de: PENDIENTE DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL
- EXPTE de Declaración Responsable nº 2024/990 para el ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURISTICOS en CL ALVAREZ 11
 - El referido expediente se encuentra abierto y en estado de: PENDIENTE DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL
- EXPTE de Declaración Responsable nº 2024/ 924 para el ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURISTICOS en CL BARCENILLAS 10.
 - El referido expediente se encuentra abierto y en estado de: PENDIENTE DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL
- EXPTE DR nº 2024/630 para el ejercicio de la actividad de VIVIENDA TURISTICA en CL CONSTANCIA 43, 2ºB
 - El referido expediente se encuentra cerrado y archivado, con Resolución de fecha de 23 de marzo de 2025.
- EXPTE DR nº 2024/ 642 para el ejercicio de la actividad de CONJUNTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS en CL VIENTO 3.
 - El referido expediente se encuentra cerrado y archivado, y sobre el mismo se ha dictado una Resolución de imposibilidad de ejercer la actividad a fecha de 11 de julio de 2025.
- EXPTE DR nº 2024/ 536 para el ejercicio de la actividad de ALOJAMIENTO (3 UNIDADES, 11 PLAZAS) sito en CL IBARRA 5, 1º
 - El referido expediente se encuentra cerrado y archivado, y sobre el mismo se ha dictado una Resolución de imposibilidad de ejercer la actividad a fecha de 3 de enero de 2025.
- EXPTE DR nº 2024/462, para el ejercicio de APARTAMENTOS TURÍSTICOS sito en CL JUAN DE AUSTRIA, 36 L2
 - El referido expediente se encuentra cerrado y archivado, y sobre el mismo se ha dictado una Resolución de imposibilidad de ejercer la actividad a fecha de 3 de febrero de 2025.

- EXPTE DR nº 2024 / 208 para el ejercicio de VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS sito en CL TIRSO DE MOLINA 19- 1ªA

○ El referido expediente se encuentra abierto y en estado de: REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUINTO.- La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

PRIMERO. - Conceder el acceso a la información solicitada por ***** con DNI ***0869** a fecha de 21 de julio de 2025 y con número de registro ENT2025290084 dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-2025/273 relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades de APARTAMENTOS TURISTICOS.

SEGUNDO. -Comunicar la referida Resolución de acceso a la información a la entidad interesada solicitante.

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrito, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO -Conceder el acceso a la información solicitado por ***** con DNI ***0869** a fecha de 21 de julio de 2025 y con número de registro ENT2025***** dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-2025/273 relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades de APARTAMENTOS TURISTICOS.

SEGUNDO. -Comunicar esta Resolución al interesado, así como toda la documentación anexa requerida, sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.
Patricia Robles Cabrera



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
ROBLES CABRERA, PATRICIA	21/08/2025 09:48

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.